



Concejo Municipal

ACTA ORD. N°31.-

SESIÓN ORDINARIA N°31/2017.-

En Osorno, a 29 de AGOSTO de 2017, siendo las 15.05 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°30 de fecha 22 de AGOSTO de 2017.
2. ORD. N°1008 DEL 22.08.2017. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto Municipal.
3. ORD. N°1009 DEL 22.08.2017. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto Municipal.
4. ORD. N°1011 DEL 22.08.2017. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Ajuste Incorporación Saldo Inicial de Caja, en el presupuesto Municipal.
5. ORD. N°514 DEL 16.08.2017. COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar cambio de Meta Media Prioridad de la Dirección de Tránsito, correspondiente a las Metas Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal.
6. ORD. N°1441 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta Vecinal Número Seis Forrahue, por el monto de \$1.611.898.- para la ejecución del proyecto denominado "Segunda Etapa de Mejoramiento de Infraestructura Módulo Multipropósito en Comunidad de Forrahue".
7. ORD. N°1448 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al Comité de Desarrollo Francke Pampa Alegre, por el monto de \$700.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebración de Fiestas Patrias Francke 2017, 3° Versión".
8. ORD. N°1449 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Comunidad Indígena Pichilcura, por el monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado



Concejo Municipal

- “Mejoramiento de Sede y Espacio Comunitario de Comunidad Indígena”.
9. ORD. N°1450 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por el monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado “Pasamos Agosto”.
 10. ORD. N°1451 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al Club de Sobrevivientes de Agosto, por el monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado “Celebrando Nuestro Aniversario N°11”.
 11. ORD. N°1452 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta de Vecinos Mulpulmo, por el monto de \$1.866.991.- para la ejecución del proyecto denominado “Compra de Fosas Sépticas”.
 12. INFORME N°25 DEL 24.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA - SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID. 2307-187-LP17, “Convenio Prótesis Dentales”, al oferente Unión Temporal de proveedores: Waleska Gayosa Vidal, R.U.T. N°16.781.181-7, y Cyntia Paola Barria Barria, R.U.T. N°16.584.410-6, por un valor de prestación (Prótesis dental, confección e instalación de una o dos prótesis removibles, parcial o total de material acrílico), por \$64.800.- Exento de Impuesto. el presupuesto total del convenio es de \$62.467.200.- impuesto incluido, que corresponde a 964 prótesis, por el periodo de 12 meses, a contar del 02.09.2017 hasta el 01.09.2018.
 13. MEMO N°343 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°114 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°99/2017, ID N°2308-121-LE17, “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Generadores para Villa Olímpica”, al oferente Comercial Kaufmann S.A., R.U.T. N°96.572.360-9, por el monto de \$25.284.275.- IVA Incluido, en un plazo de entrega de 5 días corridos.
 14. MEMO N°344 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°116 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°95/2017, ID N°2308-116-LE17, “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Osorno 2018-2022”, al oferente Clodinamica Asesorías, Consultoría e Ingeniería Ltda., R.U.T. N°76.049.958-7, por el monto de \$42.500.000.- Exento de Impuestos, en un plazo de 19 semanas corridas.
 15. MEMO N°345 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°117 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan



Concejo Municipal

N°93/2017, ID N°2308-117-LP17, "Adquisición de Composteras y Contenedores para diferentes Organizaciones", al oferente Importadora y Distribuidora de Plásticos S.A., R.U.T. N°76.170.499-0, por el monto de \$40.641.520.- IVA Incluido, en un plazo de entrega de 1 día.

16. MEMO N°346 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°115 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°89/2017, ID N°2308-124-LE17, "Provisión Material Pétreo Estabilizado", al oferente Áridos Decero SpA., R.U.T. N°76.432.051-4, por el monto de \$25.704.000.- IVA Incluido.
17. ORD. N°228 DEL 24.08.2017. DIRMAAO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar renovación de contrato "Concesión del Servicio de Operación y Manejo de los Residuos Sólidos domiciliarios e industriales asimilables a residuos domiciliarios de la comuna de Osorno y de otras comunas de la Provincia de Osorno en el Vertedero Curaco", correspondiente a la Licitación ID N°2308-136-LQ16, a la empresa Transportes CM Limitada, por 12 meses a contar del 01 de octubre de 2017.
18. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°30 de fecha 22 de AGOSTO de 2017.

ALCALDE BERTIN: " Si no hay observaciones, procedemos a votar señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°30 de fecha 22 de AGOSTO de 2017.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°404.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°1008 DEL 22.08.2017. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo



Concejo Municipal

para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto Municipal.

Se da lectura al « ORD. N°1008 D.A.F. ANT.: DECRETO N°7893 DEL 24.07.2017 DEVOLUCIÓN DE VALORES, ORD. N°1543 DIDECO. MAT.: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 22 DE AGOSTO DE 2017. DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos.

DE: Traspaso en Gastos:

Subt	Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
31.02.004.021		1	Museo del Parque Pleistocénico PA 2015	15.279.-
Total				15.279.-

A: Gastos:

Subt	Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
22.12.005		1	Derechos y Tasas	3.279.-
24.01.008.002.001		1	Premios y Otros	10.000.-
26.01		1	Devoluciones	2.000.-
Total				15.279.-

Justificación:

Se envía modificación presupuestaria a fin de proceder a devolución de valores, contribuyente Alvi Supermercados Mayoristas según decreto adjunto N°7893 e inyección de recursos a cta. de premios, según Ord. 1543 de Dideco y por último, derechos y tasas para mantener el normal funcionamiento de esta cuenta.

Saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL HERNANDEZ: "Quisiera saber en qué se gasta el ítem derechos y tasas".

Se integra a la mesa don Sergio Gonzalez, Director de Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: " Buenas tardes señor Alcalde y señores Concejales, respecto a la consulta del Concejal Hernandez, estos son provisiones que hacemos para pagar derechos municipales en este caso, obra municipal que nosotros hacemos, tenemos que auto pagarnos nuestro derecho".



Concejo Municipal

CONCEJAL HERNANDEZ: " Y el ítem premios y otros".

SEÑOR GONZALEZ: " Esto es una prohibición que solicitó el Director de DIDECO, para otorgar premios de aquí a fin de año".

ALCALDE BERTIN: " Bien, votamos señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto Municipal.

DE: Traspaso en Gastos:				
Subt	Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
	31.02.004.021	1	Museo del Parque Pleistocénico PA 2015	15.279.-
Total				15.279.-

A: Gastos:				
Subt	Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
	22.12.005	1	Derechos y Tasas	3.279.-
	24.01.008.002.001	1	Premios y Otros	10.000.-
	26.01	1	Devoluciones	2.000.-
Total				15.279.-

Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°1008 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°405.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°1009 DEL 22.08.2017. D.A.F MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto Municipal.

Se da lectura al « ORD. N°1009 D.A.F. ORD. N°309 DEL 02.08.2017. DE SECPLAN. RESOLUCIÓN EXENTA N°9464/2017. MAT.: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 22 DE AGOSTO DE 2017. DE. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por mayores ingresos que modifica presupuesto año 2017.



Concejo Municipal

DE: Mayores ingresos:

<u>Subt Item Asig</u>	<u>Sub P</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto M\$</u>
13.03.002.001.033	1	PMU Construcción Sede Social Población Alto Osorno III	49.600.-
13.03.002.001.034	1	PMU Construcción Sede Social Los Guindos	55.268.-
		Total	104.868.-

A: Gastos:

<u>Subt Item Asig</u>	<u>Sub P</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto M\$</u>
31.02.004.203	2	PMU Construcción Sede Social Población Alto Osorno III	49.600.-
31.02.004.204	2	PMU Construcción Sede Social Los Guindos	55.268.-
		Total	104.868.-

Justificación:

Se envió modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal proyectos PMU indicado, según Resolución exenta N°9464/2017 del 26.07.2017 de la Subdere.

Saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: "Votamos señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto Municipal.

DE: Mayores ingresos:

<u>Subt Item Asig</u>	<u>Sub P</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto M\$</u>
13.03.002.001.033	1	PMU Construcción Sede Social Población Alto Osorno III	49.600.-
13.03.002.001.034	1	PMU Construcción Sede Social Los Guindos	55.268.-
		Total	104.868.-

A: Gastos:

<u>Subt Item Asig</u>	<u>Sub P</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto M\$</u>
31.02.004.203	2	PMU Construcción Sede Social Población Alto Osorno III	49.600.-
31.02.004.204	2	PMU Construcción Sede Social Los Guindos	55.268.-
		Total	104.868.-

Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°1009 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°406.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°1011 DEL 22.08.2017. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria por Ajuste Incorporación Saldo Inicial de Caja, en el presupuesto Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°1011 D.A.F. ANT.: OFICIO 3948 DEL 13.07.2017 CONTRALORIA REGIONAL. MAT.: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 22 DE AGOSTO DE 2017. DE. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de [a necesidad de someter a consideración del H. Concejo La modificación presupuestaria por ajuste incorporación saldo Inicial de caja.

De: Incorporación saldo inicial de caja y ajuste presupuestario

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
15.01	1	Saldo inicial neto de caja	(13.680.-)
		Total	(13.680.-)

A: Gastos:

Subt Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
31.02.004.021	2	Museo del Parque Pleistocénico PA 2015	(13.680.-)
		Total	(13.680.-)

Justificación:

Incorpora ajuste al saldo inicial de caja determinado en enero 2017 de acuerdo a La determinación indicada en oficio 3948 del 13.07.2016 de La Contraloría Regional, Lo que significó una disminución neta de La disponibilidad al 01.01.2017, implicando una disminución en cuentas de ingresos y gastos.

Saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Ajuste Incorporación Saldo Inicial de Caja, en el presupuesto Municipal.



Concejo Municipal

De: Incorporación saldo inicial de caja y ajuste presupuestario

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
15.01	1	Saldo inicial neto de caja	(13.680.-)
		Total	(13.680.-)

A: Gastos:

Subt Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
31.02.004.021	2	Museo del Parque Pleistocénico PA 2015	(13.680.-)
		Total	(13.680.-)

Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°1011 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°407.-

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°514 DEL 16.08.2017. COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar cambio de Meta Media Prioridad de la Dirección de Tránsito, correspondiente a las Metas Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°514 COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL. ANT.: LO INFORMADO POR DIRECTOR DE TRANSITO. MAT.: SOLICITA CAMBIO META PMGM DE DIRECCIÓN DE TRANSITO. OSORNO, 16 DE AGOSTO DE 2017. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL.

Junto con saludarle muy atentamente, los integrantes del Comité Técnico Municipal, nombrados por Decreto Municipal N 10.105 del 13 de Junio del 2016, vienen en presentar a Ud. solicitud para acuerdo del Honorable Concejo, el cambio de la meta PMG de la Dirección de Tránsito, de acuerdo a lo requerido por su Director.

ANTECEDENTES GENERALES

A partir del primero de Enero del año 2002 con la publicación de la Ley N°19.203; renovada su vigencia por un año a través por la Ley N°20.008 y con la prórroga a través del artículo N°1 de la Ley N°20.198 que extiende su vigencia hasta la fecha en que se apruebe la regulación del artículo 121; los municipios inician la cancelación a sus trabajadores y trabajadoras de una "asignación de mejoramiento de la gestión municipal".



Concejo Municipal

Para otorgar esta asignación los municipios, se conformó un Comité Técnico bipartito constituido en la comuna de Osorno por representantes de las dos Asociaciones de Trabajadores y representantes del Alcalde.

Este Comité Técnico tiene por función determinar los objetivos específicos de la gestión municipal, la meta institucional y las metas por área de trabajo a cumplir, así como la aprobación por parte del Honorable Concejo de la propuesta sujeta a su consideración a través del Sr. Alcalde.

MODIFICACION META DIRECCION DE TRÁNSITO

Por Ord. N° 782 de fecha 13 de Junio del 2017 del Director de Tránsito y dirigido a Administradora Municipal, se solicita el cambio de la meta de la Dirección de Tránsito, debido a que en lo principal tiene directa relación con el Plan Regulador, el cual probablemente no alcance a estar listo este año, por cuanto no garantiza que la meta propuesta pueda cumplirse.

META APROBADA

PRIORIDAD	CONCORDANCIA PLADECO	OBJETIVO	METAS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
MEDIA	Mejoramiento conectividad Territorial y comunal. PAG. 71./	Tramitación ante el Concejo y la Seremitt propuesta "Nueva Red Vial Básica", para la Comuna de Osorno	Presentación ante el Concejo y envío nueva propuesta a la Seremitt.	Tramitación nueva Red Vial Básica.	Presentación ante el Concejo Municipal. Envío nueva propuesta a la Seremitt. Plazo: Diciembre del 2017.

NUEVA META PROPUESTA

PRIORIDAD	CONCORDANCIA PLADECO	OBJETIVO	METAS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
MEDIA	Mejoramiento conectividad Territorial y comunal. PAG. 71./	Ampliación cobertura y conectividad red de ciclo vías. Página 71. Mejoramiento ciclo vía Av. Rodríguez	Proponer proyecto de mejora y mantención ciclo vía ubicada en Av. Manuel Rodríguez, entre Buenos Aires y Bulnes.	Proyecto que se realizará con personal Municipal	Propuesta de proyecto mejora ciclo vía Av. Rodríguez, entregado al Sr. Alcalde. Plazo: Diciembre 2017

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

Se solicita la modificación debido a una observación que se hizo por parte del Seremi de Transporte, que es quien finalmente aprueba esta red vial básica y ese mandato lo tiene por un Decreto Supremo N° 83 del año 1985, nos da una observación con la que topamos que es cambiar las



Concejo Municipal

características físicas de ciertas vías que hoy en día no están en la red vial básica y que nosotros no la teníamos contemplada en la propuesta que le habíamos hecho, que son básicamente todas las vías donde circula el transporte público, mayor y menor, y dentro de esas vías hay muchos pasajes que hoy día no tienen las características físicas para ser una calle de servicio, que es el requisito mínimo y que eso lo determina la Ley de Urbanismo y Construcción, por tanto que implica este cambio físico que pide la Seremi derechamente hacerlo a través del Plan Regulador, que es la única herramienta que nosotros tenemos para grabar el ancho de una calle, y como mínimo requisito debe ser una calle de servicio y los perfiles hoy en día de los pasajes es de 7 metros. Lo que tenemos que hacer es modificarlo en el Plan Regulador que estamos haciendo ahora, pero este Plan Regulador no estaría listo este año, por cuanto no se podría cumplir con esta meta este año. Es decir, la meta está ligada al Plan Regulador.

La propuesta es realizar un proyecto del mejoramiento de la ciclo vía de la Avenida Manuel Rodríguez, esa ciclo vía es de bajo estándar, que no está pintada, esa ciclo vía se hizo antes de la exigencia de las ciclo vías que salió el año pasado. Ver la factibilidad de hacerlo con el nuevo ancho, pintarla de color rojo, porque esa ciclo vía actual no se distingue entre la ciclo vía y la vía del peatón, demarcación nueva, complementar con nueva señalización, etc. Solamente Avenida Manuel Rodríguez, desde calle Bulnes hasta René Soriano.

REGLAMENTO

De acuerdo al Reglamento N 82 de fecha 05 de Junio del 2002 que se dicta para la Aplicación del Sistema de Incentivos de Gestión Municipal, se encuentra el Artículo 10 que señala en forma textual:

“En todo caso, los objetivos de gestión institucional y las metas por unidades de trabajo que hayan sido determinadas para el respectivo año, podrán ser revisadas o reformuladas, por motivos fundados, en el evento que durante el periodo de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas que limiten o dificulten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento. Para tal efecto, se aplicará igual procedimiento que el establecido para la formulación y aprobación del Programa de Gestión, informando el Comité Técnico Municipal al Alcalde sobre la situación suscitada. Esta información deberá ser acompañado de una proposición del Comité, la que deberá ser aprobada por el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal.

Respecto de los objetivos de gestión institucional y de los metas por unidades de trabajo, dicho Programa contemplará, además, la asignación de responsabilidades específicas que permitan coordinar y supervisar las actividades necesarias para asegurar su cumplimiento”.

1970



Concejo Municipal

PROPUESTA

Conforme a lo anterior y teniendo presente lo señalado por el Director de Tránsito, este Comité Técnico viene en proponer al Sr. Alcalde se cambie la meta aprobada, por la que se informa en el presente oficio, todo ello conforme lo autoriza el artículo 10 del Reglamento N 82, de 05 de junio de 2002, previo el respectivo acuerdo de Concejo Municipal.

Comité Técnico Municipal, HARDY VASQUEZ GARCES, ASESOR JURIDICO; KARLA BENAVIDEZ HENRIQUEZ, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; VICTOR PAPE SOTOMAYOR, DELEGADO ASPROTECMO; JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO; EDUARDO ANGULO ALVARADO, DELEGADO ASFUMO; MAURICIO A. BECKER AÑAZCO, JEFE DEPTO. DE PERSONAL (S)».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL TRONCOSO: "Quisiera apoyar al Comité Técnico Municipal, porque se trata de mejorar lo que hay en cuanto a las ciclovías, al señor Hardy Vasquez, a la señora Administradora Municipal, y a todo el equipo que visualizó esto y que permite a Osorno seguir avanzando en esto de mejorar la salud, hacer deporte, por lo tanto, voy a votar favorablemente y apoyo esta proposición".

ALCALDE BERTIN: " Bien, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar cambio de Meta Media Prioridad de la Dirección de Tránsito, correspondiente a las Metas Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro:

META APROBADA

PRIORIDAD	CONCORDANCIA PLADECO	OBJETIVO	METAS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
MEDIA	Mejoramiento conectividad Territorial y comunal. PAG. 71./	Tramitación ante el Concejo y la Seremitt propuesta "Nueva Red Vial Básica", para la Comuna de Osorno	Presentación ante el Concejo y envío nueva propuesta a la Seremitt.	Tramitación nueva Red Vial Básica.	Presentación ante el Concejo Municipal. Envío nueva propuesta a la Seremitt. Plazo: Diciembre del 2017.



Concejo Municipal

NUEVA META PROPUESTA

PRIORIDAD	CONCORDANCIA A PLADECO	OBJETIVO	METAS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
MEDIA	Mejoramiento conectividad Territorial y comunal. PAG. 71./	Ampliación cobertura y conectividad red de ciclo vías. Página 71. Mejoramiento ciclo vía Av. Rodríguez	Proponer proyecto de mejora y mantención ciclo vía ubicada en Av. Manuel Rodríguez, entre Buenos Aires y Bulnes.	Proyecto que se realizará con personal Municipal	Propuesta de proyecto mejora ciclo vía Av. Rodríguez, entregado al Sr. Alcalde. Plazo: Diciembre 2017

Lo anterior, de acuerdo a lo informado en el Ordinario N°514 de la Comité Técnico Municipal, de fecha 16 de agosto de 2017.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°408.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°1441 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta Vecinal Número Seis Forrahue, por el monto de \$1.611.898.- para la ejecución del proyecto denominado "Segunda Etapa de Mejoramiento de Infraestructura Módulo Multipropósito en Comunidad de Forrahue".

Se da lectura al « ORD. N°1441 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2017. DE: SR. JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017. la solicitud de aporte de la Junta de Vecinos N°6 Forrahue', por un monto de \$1.611.898.- para la ejecución del proyecto denominado "Segunda etapa de mejoramiento de infraestructura módulo multipropósito en comunidad de Forrahue".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Estamos de acuerdo todos, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Junta Vecinal Número Seis Forrahue, por el monto de \$1.611.898.- para la ejecución del proyecto denominado "Segunda Etapa de Mejoramiento de Infraestructura Módulo Multipropósito en Comunidad de Forrahue". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°52 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de julio de 2017; ordinario N°940 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 04 de agosto de 2017 y ordinario N°1441 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°409.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°1448 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al Comité de Desarrollo Francke Pampa Alegre, por el monto de \$700.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebración de Fiestas Patrias Francke 2017, 3° Versión".

Se da lectura al « ORD. N°1448 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APOORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2017. DE: SR. JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017, la solicitud de aporte del Comité de Desarrollo Francke Pampa Alegre, por un monto de \$700.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebración de Fiestas Patrias Francke 2017, 3 Versión.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte al Comité de Desarrollo Francke Pampa Alegre, por el monto de \$700.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebración de Fiestas Patrias Francke 2017, 3° Versión". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°90 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de agosto de 2017; ordinario N°957 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de agosto de 2017 y ordinario N°1448 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°410.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°1449 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Comunidad Indígena Pichilcura, por el monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Sede y Espacio Comunitario de Comunidad Indígena".

Se da lectura al « ORD. N°1449 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APOORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 24 DE ABRIL DE 2017. DE: SR. JAUME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017, la solicitud de aporte de la Comunidad Indígena Pichilcura, por un monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Sede y espacio comunitario de Comunidad Indígena".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Comunidad Indígena Pichilcura, por el monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Sede y Espacio Comunitario de Comunidad Indígena". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°96 de la Dirección de



Concejo Municipal

Asesoría Jurídica, de fecha 17 de agosto de 2017; ordinario N°957 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de agosto de 2017 y ordinario N°1449 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°411.-

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°1450 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por el monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Pasamos Agosto".

Se da lectura al « ORD. N°1450 DIDECO. ANT.: SOLICITA DE APOORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2017. DE: JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017, la solicitud de aporte de la junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por un monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Pasamos Agosto".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL TRONCOSO: "Señor Alcalde en este punto me voy a abstener por ser socio de la Junta de Vecinos".

ALCALDE BERTIN: "Gracias Concejal, bien, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por el monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Pasamos Agosto". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°89 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de



Concejo Municipal

agosto de 2017; ordinario N°957 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de agosto de 2017 y ordinario N°1450 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Alcalde y 7 Concejales.

Se abstiene el Concejal Mario Troncoso Hurtado, de acuerdo a los argumentos expresados en el acta.

ACUERDO N°412.-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°1451 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al Club de Sobrevivientes de Agosto, por el monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebrando Nuestro Aniversario N°11".

Se da lectura al « ORD. N°1451 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2017. DE: SR. JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017, la solicitud de aporte del Club de Sobrevivientes de Agosto, por un monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebrando nuestro Aniversario N°11".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL BRAVO: " Señor Alcalde, me voy a abstener en este punto, porque también soy socio de este Club".

ALCALDE BERTIN: " Bien gracias Concejal, votemos señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte al Club de Sobrevivientes de Agosto,



Concejo Municipal

por el monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebrando Nuestro Aniversario N°11". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°95 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de agosto de 2017; ordinario N°957 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de agosto de 2017 y ordinario N°1451 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Alcalde y 7 Concejales.

Se abstiene el Concejal Víctor Hugo Bravo Chomali, de acuerdo a los argumentos expresados en el acta.

ACUERDO N°413.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°1452 DEL 24.08.2017. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta de Vecinos Mulpulmo, por el monto de \$1.866.991.- para la ejecución del proyecto denominado "Compra de Fosas Sépticas".

Se da lectura al «ORD. N°1452 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APOORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2017. DE: SR. JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017, la solicitud de aporte de la Junta de Vecinos Mulpulmo, por un monto de \$1.866.991.- para la ejecución del proyecto denominado "Compra de fosas sépticas".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Junta de Vecinos Mulpulmo, por el monto de \$1.866.991.- para la ejecución del proyecto denominado "Compra de Fosas Sépticas". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°91 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de agosto de 2017;



Concejo Municipal

ordinario N°965 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de agosto de 2017 y ordinario N°1452 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°414.-

12°) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. INFORME N°25 DEL 24.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA - SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID. 2307-187-LP17, "Convenio Prótesis Dentales", al oferente Unión Temporal de proveedores: Waleska Gayosa Vidal, R.U.T. N°16.781.181-7, y Cyntia Paola Barria Barria, R.U.T. N°16.584.410-6, por un valor de prestación (Prótesis dental, confección e instalación de una o dos prótesis removibles, parcial o total de material acrílico), por \$64.800.- Exento de Impuesto. el presupuesto total del convenio es de \$62.467.200.- impuesto incluido, que corresponde a 964 prótesis, por el periodo de 12 meses, a contar del 02.09.2017 hasta el 01.09.2018.

Se da lectura al « INFORME N°25 COMISIÓN TÉCNICA - SALUD. ANT.: Licitación Pública ID 2307-187-LP17 "CONVENIO, PRÓTESIS DENTALES". MAT.: Informa sobre propuesta de adjudicación mayor a 500 UTM. OSORNO, 24 de agosto 2017. A: SR. JAIME BERTÍN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: COMISIÓN TÉCNICA, DEPARTAMENTO DE SALUD

La Comisión Técnica encargada de la apertura y proposición de adjudicación de las ofertas realizadas a la Licitación Pública ID: 2307-187-LP17 "Convenio Prótesis Dentales", se permite informar a Ud. lo siguiente:

APERTURA

Siendo las 10:00 horas del día 10 de agosto 2017, se reúne la Comisión que suscribe, encargada de la revisión de las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público, para evaluar antecedentes.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

A dicha licitación pública se presentan los siguientes oferentes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	JUAN CARLOS TREJO GAVILÁN	6.653.988-1



Concejo Municipal

2	WALESKA GAYOSA VIDAL Y CYNTIA PAOLA BARRÍA BARRÍA QUIENES CONFORMAN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PARA ESTA LICITACIÓN.	16.781.181-7 16.584.410-6
3	WILLIAM ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE	10.446.344-4

III. CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

En relación a la verificación del cumplimiento de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases, los siguientes proveedores cumplieron de esta forma con los siguientes antecedentes:

Antecedentes Administrativos	
Anexo N° 1 Identificación del oferente	
Anexo N° 2 Declaración Jurada Simple	
Antecedentes Técnicos	
Anexo N° 3 Oferta Técnica	
Inscripción Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud	
Certificado de Autorización Sanitaria Vigente de la Clínica dental	
Certificado de Autorización Sanitaria Vigente del o los laboratorios dentales	

N°	PROVEEDOR	RUT	CUMPLIMIENTO DE BASES
1	JUAN CARLOS TREJO GAVILÁN	6.653.988-1	Cumple con lo solicitado en las bases
2	U.T.P WALESKA GAYOSA VIDAL Y CYNTIA PAOLA BARRIA BARRIA	16.781.181-7 16.584.410-6	Cumple con lo solicitado en las bases
3	WILLIAM ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE	10.446.344-4	No cumple con lo solicitado en las bases

IV. OFERTAS ADMISIBLES

N°	PROVEEDOR	RUT
1	JUAN CARLOS TREJO GAVILÁN	6.653.988-1
2	U.T.P WALESKA GAYOSA VIDAL Y CYNTIA PAOLA BARRIA BARRIA	16.781.181-7 16.584.410-6

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de calificación de las ofertas se utilizan los siguientes criterios de evaluación:



Concejo Municipal

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Puntaje de Evaluación
Precio	50%	<p>Se ordenan los precios en forma descendente. Se asignará 100 puntos al menor costo los restantes puntajes se calculan restando de 10 en 10 para cada oferta; es decir; a mayor precio menor puntaje.</p> <p>Oferta menor 100 puntos. Segunda oferta menor 90 puntos. Restantes ofertas - 10 puntos para cada uno y así consecutivamente.</p> <p>Para el caso de llegar a puntaje cero y existiendo más ofertas por evaluar se ponderarán estas con 0.</p>
Experiencia en el área	25%	<p>Corresponde a la experiencia del proponente en servicios relacionados con el tema solicitado en las bases. La máxima ponderación se otorgará al oferente que acredite mayores años de experiencia. Para la acreditación se considerará la presentación de certificados de satisfacción emitidos por las entidades contratantes.</p> <p>El puntaje se asignará de la siguiente forma: Experiencia igual o mayor a 5 años: 100 puntos Experiencia menor a 5 y mayor o igual a 3 años: 70 puntos Experiencia menor a 3 y mayor o igual a 1 año: 50 puntos No presenta certificados: 0 punto.</p>
Experiencia Profesional	10%	<p>Corresponde a la experiencia del proponente en el ejercicio de su profesión. La máxima ponderación se otorgará al oferente que acredite mayores años de experiencia.</p> <p>Mayor experiencia 100 puntos. Segunda Mayor experiencia 90 puntos. Restantes ofertas - 10 puntos para cada uno y así consecutivamente.</p> <p>Para el caso de llegar a puntaje cero y existiendo más ofertas por evaluar se ponderarán estas con 0.</p>
Comportamiento Contractual	10%	<p>El comportamiento contractual anterior será evaluado de acuerdo a los incumplimientos informados en el Registro de Proveedores de Chile Proveedores de cada proveedor y corresponderán al número de multas que se encuentren con resolución o decreto, informadas en este registro.</p> <p>Proveedor sin multas 100 puntos</p>



Concejo Municipal

		Proveedor posee 1 o 2 multas 75 puntos Proveedor posee 3 o 4 multas 50 puntos Proveedor posee 5 o más multas 10 puntos
Cumplimiento de los Requisitos	5%	Presenta y cumple con todos los requisitos formales: 100 puntos Presenta un antecedente formal o salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas 70 puntos Presenta más de un antecedente formal o salva más de una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas 50 puntos. No presenta o no salva antecedentes a través de foro inverso 0 puntos. Respecto a los antecedentes a salvar omisión corresponden a documentos indicados como administrativos, no respecto de técnicos y económicos

VI. CUADRO COMPARATIVO

Licitación Pública 2307-187-LP17 “Convenio Prótesis Dentales”.

Proveedor	Precio por prestación	50%	EXP. AREA	25%	EXP. PROF.	10%	COMP. CONTRACTUAL	10%	Cump. Req. Formales 5%	TOTAL	OBSERV.
U.T.P WALESKA GAYOSA VIDAL Y CYNTIA PAOLA BARRIA BARRIA	\$ 64.800	50	10	25	10	10	100	10	5	100	ADJUDICA
JUAN CARLOS TREJO	\$ 70.000	45	10	25	38	10	100	10	5	95	

U.T.P WALESKA GAYOSA VIDAL Y CYNTIA PAOLA BARRIA BARRIA

Criterio Precio: Monto prestación \$ 64.800.-, se evalúa con 100 puntos por ser la oferta económica más baja. Pondera 50.

Experiencia en el área: La unión temporal presenta certificados de experiencia donde acreditan 10 años en la prestación de servicios de forma satisfactoria, se evalúa con 100 puntos, pondera 25.

Experiencia Profesional: La unión temporal posee 10 años de experiencia profesional desde el año de titulación indicado en cada certificado emitido por el Registro Nacional de Prestadores de la Salud, se evalúa con 100 puntos, pondera 10.



Concejo Municipal

Comportamiento contractual: No existen incumplimientos o multas en el registro de proveedores de ChileProveedores, para ningún miembro de la Unión Temporal de Proveedores, se evalúa con 100 puntos, pondera 10.

Criterio Cumplimientos de los Requisitos: Cumple con todos los requisitos formales, se evalúa con 100 puntos. Pondera 5.

JUAN CARLOS TREJO

Criterio Precio: Monto prestación \$ 70.000.-, se evalúa con 90 puntos por ser la segunda oferta económica más baja. Pondera 45.

Experiencia en el área: Presenta certificado de experiencia de 10 años donde acredita prestar los servicios desde el año 2007 al año en curso de forma satisfactoria, se evalúa con 100 puntos, pondera 25.

Experiencia Profesional: Posee 38 años de experiencia profesional desde el año de titulación indicado en el certificado emitido por el Registro Nacional de Prestadores de la Salud, se evalúa con 100 puntos, pondera 10.

Comportamiento contractual: No existen incumplimientos o multas en el registro de proveedores de ChileProveedores, se evalúa con 100 puntos, pondera 10.

Criterio Cumplimientos de los Requisitos: Cumple con todos los requisitos formales, se evalúa con 100 puntos, pondera 5.

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes analizados por la comisión técnica y los resultados obtenidos de la evaluación, se sugiere al Sr. Alcalde tenga a bien autorizar adjudicación de la Licitación Pública ID 2307-187-LP17 "Convenio Prótesis Dentales", al oferente Unión temporal de proveedores: WALESKA GAYOSA VIDAL R.U.T: 16.781.181-7 Y CYNTIA PAOLA BARRIA BARRIA R.U.T: 16.584.410-6 por lo siguiente:

Prestación	Valor Prestación Exento de impuesto
Prótesis dental, confección e instalación de una o dos prótesis removibles, parcial o total de material acrílico.	\$64.800.-

El presupuesto total por el convenio corresponde a \$62.467.200.- impuesto incluido, que corresponde a 964 prótesis. El contrato comenzará a regir desde el 02/09/2017 hasta el 01/09/2018, es decir, por 12 meses.

El financiamiento de este Convenio estará a cargo del Convenios: Programa GES 60 años, Programas Odontológico Integral.



Concejo Municipal

Cabe señalar que la presente licitación pública cuenta con el presupuesto disponible para su adjudicación, para lo cual se utiliza la cuenta 215.22.11.999 "Otros".

Se indica que el monto de la adjudicación supera las 500 UTM, por lo cual se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal.

La licitación pública será finalmente adjudicada una vez que se cuente con la debida autorización de la Autoridad Comunal.

Para constancia firman:

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA ID 2307-187-LP17 Convenio Prótesis Dentales.	INTEGRANTES
De conformidad con las normas de transparencia y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.	Sra. Pamela Aravena Aravena Odontólogo CESFAM Ovejería
De conformidad con las normas de transparencia y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.	Sra. Cristina Aedo Carrasco Sub-Jefa Departamento de Salud
De conformidad con las normas de transparencia y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.	Srta. Carmen Gallardo Gallardo Profesional U. Abastecimiento.

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VARGAS: "La certificación la entrega nuestro CESFAM, me imagino que eso está todo listo, cómo ha sido ese proceso, de qué sectores provienen, si son mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, como está visto este suministro".

Se integra a la mesa la doctora Ximena Acuña, Jefa del Departamento de Salud.



Concejo Municipal

DOCTORA ACUÑA: "Buenas tardes, estos son todos adultos mayores, que provienen de los centros de salud, que primero pasan por un control de salud dental, por el odontólogo del Cesfam, y una vez que se soluciona todo el tema de sus caries, y se extraen las piezas que deben extraerse, se derivan al convenio de suministro, porque este es un convenio de suministro que dura hasta que tengamos la rehabilitación y prótesis en el CDT".

CONCEJAL VARGAS: "¿Eso procede todo de nuestro Cesfam?"

SEÑORA ACUÑA: "Todos los Cesfam de Osorno, todas las Postas Rurales y Estaciones Médico Rurales"

ALCALDE BERTIN: "Para todos existe la Salud municipalizada"

SEÑORA ACUÑA: "Son alrededor de 1.000 y acaba de terminar uno de 500 prótesis y este hasta que se terminen los que se ocupen hasta marzo y ahí entra con el presupuesto del CDT"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Licitación Pública ID. 2307-187-LP17, "Convenio Prótesis Dentales", al oferente Unión Temporal de proveedores: Waleska Gayosa Vidal, R.U.T. N°16.781.181-7, y Cyntia Paola Barría Barría, R.U.T. N°16.584.410-6, por un valor de prestación (Prótesis dental, confección e instalación de una o dos prótesis removibles, parcial o total de material acrílico), por \$64.800.- Exento de Impuesto. el presupuesto total del convenio es de \$62.467.200.- impuesto incluido, que corresponde a 964 prótesis, por el periodo de 12 meses, a contar del 02.09.2017 hasta el 01.09.2018. Lo anterior de acuerdo a los solicitado en el Informe N°25 de la Comisión Técnica - Salud, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°415.-

13°) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. MEMO N°343 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°114 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°99/2017, ID N°2308-121-LE17, "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Generadores para Villa Olímpica", al oferente Comercial Kaufmann S.A., R.U.T. N°96.572.360-9, por el monto de \$25.284.275.- IVA Incluido, en un plazo de entrega de 5 días corridos.



Concejo Municipal

Se da lectura al « MEMO. N°343 DEPTO. LICITACIONES. PARA: ASESOR JURIDICO. DE: ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES. ASUNTO: SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA, 25 DE 08.2017.

Adjunto remito a Ud. el siguiente documento:

1.- Ord. N°114 del 23.08.2017 de la Comisión Técnica en el cual sugieren adjudicar la propuesta pública Secplan N°99/2017, ID 2308-121-LE17 "Adquisición, instalación y puesta en marcha de generadores para villa Olímpica", al oferente Comercial Kaufmann SA., por un monto de \$25.284.275.- IVA incluido, en un plazo de entrega de 5 días corridos.

Lo anterior, para su VB° y posterior providencia del Sr. Alcalde para ser incluido en tabla de concejo, con motivo de autorizar o rechazar si procede.

Sin otro particular, le saluda atte., MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CAÑULEF, INGENIERÍA COMERCIAL, ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES».

CONCEJAL LILAYU: "Me imagino que estos son generadores de electricidad"

ALCALDE BERTIN: "Claro"

CONCEJAL LILAYU: "Es que como solo dice generadores, está incompleta la información".

ALCALDE BERTIN: "Se sub entiende"

CONCEJAL VARGAS: "¿No teníamos generadores en Villa Olímpica?"

ALCALDE BERTIN: "No había en ningún edificio, recién el año pasado incorporamos en el Edificio Consistorial. El Edificio Atención al Vecino tiene y ahora estamos incorporando en la Villa Olímpica".

CONCEJAL VARGAS: "¿Y con eso cuántos son, 3?"

ALCALDE BERTIN: "Los de la Villa Olímpica, efectivamente, son 3, son chicos, pero cubren todas nuestras necesidades 100%."

CONCEJAL CARRILLO: "Alcalde, me parece excelente que estemos habilitando con este tipo de elementos nuestros Recintos Deportivos, disculpe la pregunta, ¿esto se está viendo para otros recintos de la ciudad?"

ALCALDE BERTIN: "En la medida que sea posible, porque ya, por ejemplo, las canchas de fútbol, la nueva de Población Alday, viene con su generador incluido, es la única que tiene generador incluido"



Concejo Municipal

CONCEJAL CARRILLO: “En el caso puntual lo pregunto por el Parque Schott”

ALCALDE BERTIN: “Vamos a ver cómo hacemos, porque esos son generadores un poquito más grandes”

CONCEJAL LILAYU: “¿Estos generadores son automáticos, se apaga la luz e inmediatamente se encienden?”

ALCALDE BERTIN: “Parto de la base que tienen un computador que le permite partir inmediatamente. Parto de esa base o si no se le agrega si es que le falta”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°99/2017, ID N°2308-121-LE17, “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Generadores para Villa Olímpica”, al oferente Comercial Kaufmann S.A., R.U.T. N°96.572.360-9, por el monto de \$25.284.275.- IVA Incluido, en un plazo de entrega de 5 días corridos. Lo anterior, según lo señalado en el memorándum N°343 del Departamento de Licitaciones, de fecha 25 de agosto de 2017 y ordinario N°114 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 23 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°416.-

ALCALDE BERTIN: “En el caso de acá del Edificio tenemos dos generadores, están instalados uno a cada lado, parten creo que a los 3 o 5 minutos, porque hay que esperar una decisión ya que a veces se corta y vuelve al tiro la electricidad, por eso se espera unos minutos y parten los generadores al tiro.”

14°) El señor Alcalde pasa al punto 14° de la Tabla. MEMO N°344 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°116 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°95/2017, ID N°2308-116-LE17, “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Osorno 2018-2022”, al oferente Clodinamica Asesorías, Consultoría e Ingeniería Ltda., R.U.T. N°76.049.958-7, por el monto de \$42.500.000.- Exento de Impuestos, en un plazo de 19 semanas corridas.

Se da lectura al « MEMO. N°344 DEPTO. LICITACIONES. PARA ASESOR JURIDICO. DE: ENCARGADO DEPTO LICITACIONES. ASUNTO SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA 25.08.2017.



Concejo Municipal

Adjunto remito o Ud. el siguiente documento:

1.- Ord. N116 del 23.08,2017 de lo Comisión Técnica en el cual sugieren adjudicar la propuesta pública Secplan N95/201 7, ID 2308-11 6-LEI 7 "Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Osorno 2018-2022", al oferente Clodinamica Asesorías, Consultoría e Ingeniería Ltda., por un monto de \$42.500.000.- Exento de impuestos, en un plazo de 19 semanas corridas.

Lo anterior, para su VB° y posterior providencia del Sr. Alcalde para ser incluido en tabla de concejo, con motivo de autorizar o rechazar si procede.

Sin otro particular, le saluda atte., MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CAÑULEF, INGENIERÍA COMERCIAL, ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES».

ALCALDE BERTIN: "Consultas"

CONCEJAL HERNANDEZ: "Una vez adjudicada esta licitación, nos puede explicar Secplan, cuáles son las etapas que vienen, sabemos que el Plan de Desarrollo comunal, de la forma que lo discutimos la otra vez, el modelo que se usó de forma participativa a través de los Barrios fue muy buena, no sé si se va a ejecutar de la misma forma ahora"

ALCALDE BERTIN: "La Administradora Municipal está a cargo de esto"

Se integra a la mesa la Sra. Karla Benavides Henríquez, Administradora Municipal.

SEÑORA BENAVIDES: "Buenas tardes Presidente y Concejales, ¿qué es lo que necesita saber?"

CONCEJAL HERNANDEZ: "Pladeco"

SEÑORA BENAVIDES: "Bueno, nosotros tenemos un Pladeco que termina este año, el 2017, por lo tanto, por eso lo estamos licitando, son cuatro años de estrategia comunal, la cual tenemos que trabajar. El Pladeco es un documento que nos exige la normativa y en este caso la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que se hace en forma participativa, como se hizo el Pladeco anterior. Se hace en asamblea con cada una de las organizaciones sociales, se hace un levantamiento y diagnóstico de lo que ellos necesitan y, por supuesto, después el Alcalde es quien determina los lineamientos en relación a las líneas de acción que vamos a seguir con respecto a eso"



Concejo Municipal

CONCEJAL HERNANDEZ: “La metodología de acción”

SEÑORA BENAVIDES: “La metodología guarda relación con reuniones en cada una de las Organizaciones sociales, como siempre lo hemos hecho, y que tiene relación, insisto, con el levantamiento de información necesaria y por supuesto reuniones también con los Jefes de Servicios, en este caso con los Directores de la Municipalidad y con los Jefes de Servicios de Vialidad y de otros Servicios Públicos, que interceden también en las líneas programáticas que tiene el estado en relación a las Políticas Públicas que existen hoy día.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “¿Nos podrá hacer llegar una planificación?”

SEÑORA BENAVIDES: “Ahora que está adjudicado, seguramente ellos mismo nos van hacer llegar una carta Gant, en la cual vamos a decir cuáles son los pasos a seguir, cuál es el tiempo estimado y por supuesto estar al tanto de las reuniones que se van a realizar.”

ALCALDE BERTIN: “Estamos claro, alguna otra consulta”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°95/2017, ID N°2308-116-LE17, “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Osorno 2018-2022”, al oferente Clodinamica Asesorías, Consultoría e Ingeniería Ltda., R.U.T. N°76.049.958-7, por el monto de \$42.500.000.- Exento de Impuestos, en un plazo de 19 semanas corridas. Lo anterior, según lo señalado en el memorándum N°344 del Departamento de Licitaciones, de fecha 25 de agosto de 2017 y ordinario N°116 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 23 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°417.-

15°) El señor Alcalde pasa al punto 15° de la Tabla. MEMO N°345 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°117 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°93/2017, ID N°2308-117-LP17, “Adquisición de Composteras y Contenedores para diferentes Organizaciones”, al oferente Importadora y Distribuidora de Plásticos S.A., R.U.T. N°76.170.499-0, por el monto de \$40.641.520.- IVA Incluido, en un plazo de entrega de 1 día.



Concejo Municipal

Se da lectura al « MEMO. N°345 DEPTO. LICITACIONES. PARA ASESOR JURIDICO. DE: ENCARGADO DEPTO LICITACIONES. ASUNTO SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA 25.08.2017.

Adjunto remito a Ud. el siguiente documento:

1.- Ord. N11 7 del 23.08.2017 de la Comisión Técnica en el cual sugieren adjudicar lo propuesta pública Secplan N93/201 7, ID 2308-11 7-LPJ 7 “Adquisición de composteras y contenedores para diferentes Organizaciones”, al oferente Importadora y Distribuidora de Plásticos S.A., por un monto de \$40.641.520.- IVA incluido, en un plazo de entrega 1 día.

Lo anterior, para su V°B° y posterior providencio del Sr. Alcalde para ser incluido en tabla de concejo, con motiva de autorizar o rechazar si procede.

Sin otro particular, le saluda atte., MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CAÑULEF, INGENIERÍA COMERCIAL, ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES».

CONCEJAL LILAYU: “Creo que esto fue una muy buena iniciativa, me tocó estar presente la primera vez, cuando se entregaron estas composteras, y quería hacer una consulta, cuando uno hace este tipo de acciones, hay una forma de ver los resultados, ya que esto requiere cierta técnica, donde ir dejando material orgánico y lo que me interesaría saber, si las que se entregaron, efectivamente, me gustaría saber los resultados”.

ALCALDE BERTIN: “Los resultados. Dideco preparará un informe con los resultados, entrevistas, fundamentalmente, a los usuarios”

CONCEJAL TRONCOSO: “Estoy de acuerdo porque es el menor costo de esta distribuidora de plásticos y en el menor plazo, y me adhiero también a lo que dice el Concejal, me gustaría conocer también el tema de las composteras, cómo funcionan y cómo se utilizan, ya que eso nos va a permitir, lo que decían en el Concejo anterior, reciclar y ayudar entonces en que se clasifique la basura, para así no tener más problemas de contaminación.”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°93/2017, ID N°2308-117-LP17, “Adquisición de Composteras y Contenedores para diferentes Organizaciones”, al oferente Importadora y Distribuidora de Plásticos S.A., R.U.T. N°76.170.499-0, por el monto de \$40.641.520.- IVA Incluido, en un plazo de entrega de 1 día. Lo anterior, según lo señalado en el memorándum N°345 del Departamento de Licitaciones, de fecha 25 de agosto de 2017 y ordinario N°117 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 23 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°418.-

16°) El señor Alcalde pasa al punto 16° de la Tabla. MEMO N°346 DEL 25.08.2017. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°115 DEL 23.08.2017. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°89/2017, ID N°2308-124-LE17, "Provisión Material Pétreo Estabilizado", al oferente Áridos Decero SpA,, R.U.T. N°76.432.051-4, por el monto de \$25.704.000.- IVA Incluido.

Se da lectura al « MEMO. N°346 DEPTO. LICITACIONES. PARA ASESOR JURIDICO. DE: ENCARGADO DEPTO LICITACIONES. ASUNTO SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA 25.08.2017.

Adjunto remito a Ud, el siguiente documento:

1.- Ord. N115 del 23.08.2017 de la Comisión Técnica en el cual sugieren adjudicar la propuesta pública Secplan N89/2017, ID 2308-124-LE17 "Provisión Material pétreo, estabilizado", al oferente Áridos Decero SpA, quien realiza una oferta de \$25.704.000.- IVA incluido.

Lo anterior, para su VB° y posterior providencio del Sr. Alcalde para ser incluido en tabla de concejo, con motivo de autorizar o rechazar si procede.

Sin otro particular, le saluda atte., MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CAÑULEF, INGENIERÍA COMERCIAL, ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES».

CONCEJAL BRAVO: "El valor está dentro de la disponibilidad presupuestaria, \$25.704.000.- y de disponibilidad tenemos \$27.500.000.-, fueron 3 empresas las que postularon y la que fue asignada por la comisión es Áridos Decero SpA, que cumplió con todas las bases, no así las otras 2. Quisiera saber, señor Alcalde, de acuerdo a estos antecedentes que hay acá, se necesitan al año para cubrir 68 caminos enrolados, se necesitan para 90 kilómetros de largo, 9.000 metros cúbicos. Cuántos metros cúbicos englobaría esta licitación de todo lo que necesitamos"

ALCALDE BERTIN: "¿Señora Angela, cuántos metros cúbicos son estos?"

CONCEJAL BRAVO: "Serán los nueve mil?"



Concejo Municipal

Se integran a la mesa del Concejo la señora Angela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales, y el señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan.

SEÑORA VILLARROEL: “Buenas tardes, señor Presidente, señores Concejales, como sale en el informe adjunto de Licitaciones, nosotros como Dirección de Obras, como Operaciones, bacheamos todos los callejones municipales enrolados, que son aproximadamente 68 callejones de distinta longitud, y también nosotros, a través de Dideco, con un informe social de respaldo también ayudamos a familias que sus accesos, por ejemplo, no están enrolados y requieren ayuda para poder, por ejemplo, ingresar ambulancia, ingresar camión aljibe, etc. Es variable, pero ocupamos anualmente 9 mil metros cúbicos de material estabilizado de distinto grosor”.

ALCALDE BERTIN: “Pero cuántos metros cúbicos es en esta licitación”.

SEÑORA VILLARROEL: “En esta licitación estoy pidiendo 9 mil metros cúbicos”.

ALCALDE BERTIN: “O sea, partimos de la base que con esta compra tendríamos para todo el año”.

SEÑORA VILLARROEL : “Tendríamos, Dios mediante, con estas lluvias que hemos necesitado harto, llegaríamos hasta Diciembre.”

ALCALDE BERTIN : “Tengo entendido que ya se ha comprado de este material”.

SEÑORA VILLARROEL: “Si, efectivamente ya hemos comprado”.

ALCALDE BERTIN : “Y ustedes dicen que se necesitan 9 mil metros”

SEÑORA VILLARROEL: “Hemos comprado, señor Alcalde, en el mes de Enero del 2017 4 mil metros cúbicos. Se compró 3 mil metros cúbicos de estabilizado fino y mil metros cúbicos de estabilizado grueso”.

ALCALDE BERTIN : “¿Y después se ha comprado más?”.

SEÑORA VILLARROEL: “No, no se ha comprado más”.

ALCALDE BERTIN : “y ahora son nueve mil”.

SEÑORA VILLARROEL: “Ahora lo que estoy pidiendo son nueve mil, pero en realidad no tengo la certeza de cuanto es lo que está adquiriendo la Secplan”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN : “O sea, tendríamos unos trece mil metros cúbicos este año”.

SEÑORA VILLARROEL : “Nosotros necesitamos aproximadamente nueve mil al año”.

ALCALDE BERTIN: “Entonces, por qué tenemos trece mil este año”.

SEÑORA VILLARROEL: “No sé Alcalde, no sé la cifra exacta que está pidiendo Secplan”.

ALCALDE BERTIN : “Ahora, cuánto es lo que se pide por metro cubico, más o menos?”

SECRETARIO CONCEJO: “Doce mil el metro cúbico”.

ALCALDE BERTIN: “Ahora, es esencial que en esta Licitación se indique el número de metros cúbicos que se está cobrando por orden de metro cúbico, porque creo es un dato esencial”.

CONCEJAL HERNANDEZ : “Directora de Obras, usted es la que está cargo de todo este tema del ripio?”

SEÑORA VILLARROEL: “Efectivamente”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Porque el Departamento de Taller después es el ITO o no?”

SEÑORA VILLARROEL: “No, es don Pedro Cárcamo, Jefe del Departamento de Operaciones.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Ustedes manejan el registro de todo lo que se entrega en el año”.

SEÑORA VILLARROEL: “De todo”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Metros cúbicos, donde están entregado y todo eso”.

SEÑORA VILLARROEL : “Todo, de cada callejón con todos sus respaldos y cuando es informe social también va de respaldo el informe social correspondiente”.

SEÑOR BRAVO : “Alcalde, para terminar el tema. Hubo dos empresas que fueron descalificadas por varias razones. Esta empresa aunque no tiene experiencia, quería consultar sobre lo que dice en Chile Proveedores: “comportamiento contra actual, empresa sin proceso estos últimos tres años”, eso significa que no ha hecho licitaciones en estos últimos tres



Concejo Municipal

años, ¿es eso?, y después dice “Idoneidad Proveedor, Recomendaciones: No tiene”.”

SEÑORA VILLARROEL: “La licitación son por cinco mil metros cúbicos, de los cuales 3.500 es de ripio fino y 1.500 metros cúbicos de ripio grueso, en total serían cinco mil metros cúbicos de material. Ahora, el precio no es el mismo generalmente”.

SEÑOR BRAVO: “Nos faltarían 3 mil metros cúbicos.”

SEÑORA VILLARROEL: “No, porque en enero compramos cuatro mil metros cúbicos”.

CONCEJAL CASTILLA: “De donde están extrayendo este material.”

ALCALDE BERTIN: “A ver, Concejales, es una pregunta, dice que la empresa en los últimos tiempos no ha tenido movimiento. No importa los movimientos, importa la experiencia cuando se califica.”

SEÑOR DONOSO: “Para participar en la licitación se requiere estar habilitado en el mercado público, no es requisito haber tenido movimiento, si es esa su pregunta y si la empresa está habilitada para ofertar por mercado público y tiene sus antecedentes en regla puede participar”.

CONCEJAL CASTILLA : “Alcalde, estaba preguntando de dónde extraen este material”.

SEÑOR DONOSO : “La extracción de material tiene que ser de un lugar que esté habilitado, no específicamente se señala”.

ALCALDE BERTIN : “Pero sabemos hoy día de donde es o no, de dónde se extrae”.

SEÑOR DONOSO: “No, no lo sabemos”.

CONCEJAL CASTILLA: “Creo que eso es extremadamente importante saberlo”.

ALCALDE BERTIN: “Que la Directora de Obras nos haga llegar un informe que tenga lo siguiente, ya sabemos que son 5 mil metros cúbicos, sabemos qué tipo de material es, que nos diga la empresa de dónde va a sacar el ripio, de dónde lo provee y dónde lo va a almacenar. Si se va a ir retirando, a medida que se va a ir ocupando o lo va almacenar en alguna cancha propia”.



Concejo Municipal

SEÑORA VILLARROEL: “Nosotros, por eficiencia, muchas veces trabajamos también los fines de semana. Nosotros dejamos acopio en el sitio Pilmaiquén, que es un sitio que está al lado del Parque Schott”.

ALCALDE BERTIN : “Pero en este caso lo va a almacenar ahí o en otro lado”.

SEÑORA VILLARROEL: “Muchas veces almacenamos ahí y desde ahí se va distribuyendo”.

ALCALDE BERTIN : “Pero esta vez lo va a sacar todo de una vez”.

SEÑORA VILLARROEL : “Vamos sacando, acopiando y distribuyendo y cuando nos falta de nuevo, volvemos a acopiar y volvemos a distribuir”.

ALCALDE BERTIN : “Entonces que nos indique si el ITO está autorizado para sacar y desde qué lugar”.

SEÑORA VILLARROEL: “Bien no hay problema”.

ALCALDE BERTIN: “Bien que sea para el próximo martes”.

SEÑORA VILLARROEL: “ No hay ningún problema”

CONCEJAL LILAYU: “En todo caso, señor Alcalde, si son cinco mil pesos el metro cúbico, está dentro de los valores del mercado”.

ALCALDE BERTIN: “Ahora, ustedes recuerden que este es material estabilizado no es ripio. Material estabilizado es lo que se saca de las canteras, es ripio con tierra que se adhiere y se compacta bien en los caminos. El ripio que se saca de los ríos es para construcción, es ripio lavado. Esa es la diferencia, eso se saca de las canteras así es que no hay ningún problema.”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°89/2017, ID N°2308-124-LE17, “Provisión Material Pétreo Estabilizado”, al oferente Áridos Decero SpA,, R.U.T. N°76.432.051-4, por el monto de \$25.704.000.- IVA Incluido. Lo anterior, según lo señalado en el memorándum N°346 del Departamento de Licitaciones, de fecha 25 de agosto de 2017 y ordinario N°115 de la Comisión Técnica - Secplan, de fecha 23 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°419.-

1994



Concejo Municipal

17°) El señor Alcalde pasa al punto 17° de la Tabla. ORD.N°228 DEÑ 24.08.2017. DIRMAAO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar renovación de contrato “Concesión del Servicio de Operación y Manejo de los Residuos Sólidos domiciliarios e industriales asimilables a residuos domiciliarios de la comuna de Osorno y de otras comunas de la provincia de Osorno en el Vertedero Curaco”, correspondiente a la Licitación ID N°2308-136-LQ16, a la empresa Transportes CM Limitada, por 12 meses a contar del 01 de octubre de 2017.

Se da lectura al «ORD. N°228 DIRMAAO. Licitación Pública ID 2308-136-LQ16 y contrato de fecha 26.09.2016 entre la I. Municipalidad de Osorno y Transportes CM Ltda. ORD. ASEO N° 86 de 16.08.2017. ORD. ASEO N° 91 de 21.08.2017. Carta de fecha 21.08.2017 del Representante Legal Empresa Transportes CM LTDA. MAT.: Solicita autorización para renovación del contrato Concesión del servicio de operación y manejo de residuos sólidos en el Vertedero Curaco a empresa Transportes CM Limitada. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2017. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE COMUNA DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

Junto con saludarle, me dirijo a usted con el propósito de solicitarle su V°B° para efectuar la renovación de contrato “Concesión del servicio de operación y manejo de los Residuos sólidos domiciliarios e industriales asimilables a residuos domiciliarios de la comuna de Osorno y de otras comunas de la provincia de Osorno en el Vertedero de Curaco”, correspondiente a la licitación ID 2308-136-LQ16, a la empresa Transportes CM Limitada por un período de 12 meses, la cual llega a su término el 30.09.2017, en los términos establecidos del punto SEXTO del contrato, y bajo las condiciones que se indican en el punto 15.1 de las Bases Administrativas que rigen dicha licitación, donde permite que puede ser renovado hasta por doce meses.

Para mejor comprensión, cito textualmente lo indicado en el punto 15.1. de las señaladas Bases: ...“ El contrato podrá ser renovado por una vez por un período de tres, seis, nueve o doce meses, en la medida que el nuevo relleno sanitario provincial no se encuentre en funcionamiento. En todo caso, para el evento de acordarse una prórroga de contrato y entrare en funcionamiento el nuevo relleno sanitario, desde esa fecha se pondrá término al presente servicio, entendiéndose terminado el contrato a contar de dicha fecha, renunciando el contratista desde ya a cualquier reclamación por el tiempo que tuviere aún vigente del período en curso”.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que a la fecha que llega a su término el contrato actual, vale decir, al 30.09.2017, aún no se encontrará en funcionamiento el nuevo relleno sanitario, se solicita su autorización para realizar renovación del contrato por doce meses a contar del 01 de octubre de 2017 en los términos establecidos en el punto 15.1 de las Bases Administrativas que rigen la licitación. Cabe precisar, que



Concejo Municipal

existe disposición por parte del contratista según lo expresa en carta de fecha 21.08.2017 y también se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo providenciado por el Director de Administración y Finanzas con fecha 24.08.2017 en la señalada carta.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas."

CONCEJAL HERNANDEZ: "Señor Alcalde, voy a rechazar esta renovación, porque tiempo atrás, cuando presidía don Emeterio, porque usted estaba de vacaciones, el Director de DIRMAAO nos pasó a explicar algunas situaciones, con respecto al Vertedero Municipal, y estuve leyendo las Bases Administrativas, con respecto a si cumplía o no algunos requisitos o requerimientos de este Concesionario, y leí, solamente, algunos puntos, y quiero leerlo de nuevo: «dentro de las Bases las tareas del Contratista se le exige llevar un registro de ingreso de todos los camiones que ingresan a la comuna de Osorno, y las comunas de la provincia, con indicación de hora en ingreso y salida, cubicación de residuos ingresados, tipo, marca, e identificación de los vehículos», otra de las observaciones que hice en su momento, «el Concesionario deberá presentar alternativas de manejo de líquidos percolados, para evitar que estos se transformen en un obstáculo en la elaboración del Vertedero, siendo el costo a costa del Contratista, y deberá reinyectar la totalidad de los lixiviados, que se encuentran en la actual piscina natural de contención, de estos líquidos», habían muchas dudas, con respecto a este camión que se dio vuelta, y al Director de DIRMAAO, especialmente, le solicité el listado de los sobreproductores, que se están entregando en el Vertedero Municipal, y recuerdo que tiempo atrás la Contraloría, también, nos hizo llegar un documento, especialmente, del Vertedero Municipal, en donde en uno de sus anexos, hace una revisión de todos los Vertederos que hay en la región, y en el Anexo N°1 menciona que este informe lo entregó el 05.06.2017, se le hizo llegar a don Yamil Uarac, aquí se distribuyó en el Concejo, menciona: «Cabe destacar que entre el año 2013 y 2016 el Vertedero ha sido sancionado por la Autoridad Sanitaria, en tres ocasiones, por múltiples incumplimientos de eficiencia sanitaria, tanto estructurales como de operación», y en uno de sus resúmenes, dentro del extracto de la Municipalidad de Osorno, dice: «En cuanto a la observación contenida en el capítulo 2, examen de la materia auditada, numeral N°2, implementación de los planes de cierre de Vertederos municipales», en su letra A, dice: «gestiones insuficientes para la ejecución del plan de cierre; B, obras del plan de cierre del Vertedero sin ejecutar, el Municipio deberá instruir un sumario administrativo, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, que se ven referidas a las situaciones pudieran derivarse, debiendo remitir el acto administrativo, que se inicia dicho proceso a los Organismos de Control, dentro del plazo de 15 días hábiles», aquí habla



Concejo Municipal

del plan de cierre, y más que nada, más allá de eso, a los Concesionarios, en este caso, que se les paga \$18.500.000.-, en la actualidad, el Municipio les exige varios requerimientos, los cuales, según Contraloría, que también hizo una revisión en terreno, con el ITO respectivo, y no está cumpliendo. Por este motivo, señor Alcalde, no estoy de acuerdo, debido a toda la información, fotos que hay, y en mi visita, en conjunto con la Red Medioambiental Ciudadana, en terreno, nos dimos cuenta que hay varios puntos que el Concesionario actual no está cumpliendo, y voy a votar en contra, por eso, señor Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, usted es libre, Concejal, de votar como le parezca, pero, quiero advertir una sola cosa, con esta actitud, si todos nos adhiriéramos a ella, estaríamos faltando a uno de los primeros deberes que tenemos como Actuarios municipales, que es retirar los residuos sólidos, de cada uno de los domicilios, es la función básica, primordial, de la Municipalidad y quienes están tomando decisiones por ella, si dejamos de retirar la basura, y con lo que usted plantea, está planteando que cerremos el Vertedero y no retiremos la basura.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “No estoy planteando eso.”

ALCALDE BERTIN: “Si no aprobamos esta renovación de contrato, no vamos a tener disponibilidad de basura, quién la va a disponer.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “No estoy planteando eso.”

ALCALDE BERTIN: “Pero si votamos todos que no, va a ocurrir eso, y no vamos a tener dónde disponer la basura, por lo tanto, vamos a faltar a una de las cosas más fundamentales que tiene la actividad Municipalidad, retirar la basura de los domicilios. Por lo tanto, hoy día sabemos que tenemos problemas en el Vertedero, eso es verdad, todo el mundo lo sabe, el Vertedero está con problemas, tenemos problemas con Contraloría, pero, es el único Vertedero a nivel provincial que está recibiendo basura.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Estamos hablando del Concesionario, señor Alcalde, no del Vertedero.”

ALCALDE BERTIN: “Por la misma razón, usted cree que otro Concesionario va a venir por 12 meses, cuando la inversión es millonaria, cómo va a amortizar su inversión en 12 meses, no tenemos ninguna posibilidad de hacer una licitación, además, por los mismos valores, puede que venga una persona y nos diga “ok, perfecto, pero, lo vamos a hacer por 60 millones de pesos mensuales, o 100 millones de pesos mensuales”, ¿eso es resguardar los intereses del Municipio?, hoy día, lo que estamos haciendo, es lo que acomoda más al Municipio, sabemos que tenemos problemas, no tiene para que recordarnos, todos sabemos lo que pasa adentro del Vertedero, usted lo que hace aquí, es, simplemente, crear alarma para que todo el mundo diga “miren lo qué está pasando”, sabemos, exactamente, lo

1997



Concejo Municipal

que está pasando, y sabemos a lo que nos estamos enfrentando, y si nos pasan una multa, tendremos que asumirla, porque estamos recibiendo la basura de toda la provincia, y no tenemos otra alternativa, y mientras no tengamos un Relleno Sanitario, como el que estamos trabajando, va a seguir ocurriendo, exactamente esto; recién acabo de hablar con el Director de la DIRMAAO, y me dice que vamos a hacer un camino sobre la basura, para ver cómo extendemos el periodo de 12 meses más, o sea, eso es preocuparse de la situación más importante que tenemos hoy día, pero, si nos ponemos en esta actitud crítica, perdone que se lo diga, Concejal, no llegamos a ningún lado, aquí estamos aportando, no estamos creando problemas para que el asunto se nos ponga más difícil. Cómo resguardamos los intereses del Municipio, cómo lo hacemos, cualquier propuesta, hoy día, frente a esta situación, nos va a costar 4 o 5 veces más, para hacerse cargo por 12 meses, no estamos hablando ni de 3 años ni 10 años, son 12 meses, porque pensamos que en 12 meses más podría estar el Relleno terminado.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Alcalde, usted está justificando, no sé, entonces, estamos vulnerando la ley, si en las Bases se estipula...”

ALCALDE BERTIN: “No tenemos otra alternativa.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Entonces, hay que sacar de las Bases lo que se está solicitando al Concesionario.”

ALCALDE BERTIN: “No, le pasaremos las multas correspondientes, para eso está el ITO, y de hecho, tengo entendido, que se cursan las infracciones, eso es lo que corresponde, para eso está el ITO, para que curse las infracciones, como corresponde, y se preocupe de que esto se ajuste, lo más posible, a lo que se está pidiendo, pero, esa es una acción, netamente, administrativa, no da para que este Concejo diga “me opongo a esta licitación”, porque si todos pensamos así, no sé qué pasaría aquí, ustedes saben que esta es una de las funciones más importantes que tenemos nosotros, este Alcalde, y ustedes, como Concejales.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Aparte, señor Alcalde, dejar claro a la comunidad, de que usted está tergiversando lo que estoy mencionando en estos momentos, solamente estoy hablando del Concesionario, en ningún momento, en ningún momento se le debería quitar el retiro de la basura a los domicilios, esa es otra concesión.”

ALCALDE BERTIN: “Estoy hablando de su actitud, de su voto, porque si todos votaran en contra.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Entonces, podríamos estar discutiendo un buen rato de esto.”



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Por eso le digo, si todos votan igual que usted, estaríamos privando a la comunidad de retirar la basura.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Usted es alarmista.”

ALCALDE BERTIN: “Usted no mide sus consecuencias, como usted vota solo, y el resto vota de otra manera, usted queda como el “salvador de la humanidad”.”

CONCEJAL LILAYU: “Señor Alcalde, estoy de acuerdo, voy a votar a favor, porque me hace mucho sentido que tenemos una responsabilidad mayor, en el sentido de la basura, y su recolección, pero, creo que el punto que plantea el Concejal Hernandez, lo hago totalmente mío, es impresentable, sé que él preguntó por el material percolado y todo el transporte de esa basura, y creo que es lo que vamos a tener que investigar; voy a votar a favor, pero me adhiero a todo lo que dice el Concejal Hernandez, que hay que revisar, es algo administrativo, como bien señala usted, señor Alcalde, pero él está en su derecho, como yo también, de plantear que esto no es algo tan fácil. A favor, porque hay que retirar la basura, pero, hay que revisar.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, no hay ningún problema, estamos de acuerdo.”

CONCEJAL VARGAS: “Mi voto será favorable, señor Alcalde, entiendo el tema de fondo, pero, también quiero entender, perfectamente, lo planteado por don Osvaldo, no me queda claro, ante todas las situaciones enumeradas por él, y presentadas en este Concejo, en sesiones pasadas, también, y alguien está al debe acá, y ese es el ITO, alguien de nuestro Municipio no está cumpliendo su papel como ITO, por eso pasan las cosas que enumera don Osvaldo, de eso no tenemos que perdernos. Es necesario el Vertedero, por supuesto, voto a favor, pero, alguien está debiendo acá, o está haciendo mal su trabajo.”

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, también estoy en la posición de votar a favor, sé en la situación de emergencia en la que estamos, esta es una situación de emergencia sanitaria, porque sabemos que nuestro Vertedero no da para más, se están haciendo los esfuerzos necesarios para mantener ese lugar abierto, y es algo conocido por todos, y que no ocurre solamente este año, viene de mucho tiempo atrás, hace 3 o 4 años que ese Vertedero debió haber dejado de funcionar, pero, es el único espacio que tenemos para verter las basuras. Es más, tengo entendido que se mantienen los mismos costos, todos entendemos que los gastos operacionales van subiendo mes a mes, por lo tanto, es fácil exigir, pero, para cumplir hay que ver cuáles son los costos que tiene que asumir el Concesionario. Ahora, entiendo lo que plantea el Concejal Hernandez, porque lo hemos discutido tantas veces acá en el Concejo, y vemos que es una situación crítica, y que tenemos que resolver, y también averigüé si se le habían aplicado multas al Concesionario y sí se le han aplicado multas, por lo



Concejo Municipal

tanto, sabe qué sugiero, señor Alcalde, y lo sugiero al colega Hernandez, como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, que sería bueno invitar al Concesionario, para conversar con él, para que nos haga presente cuál es la situación que hoy día se le presenta con el Vertedero.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Bueno, me estoy interiorizando recién de esta situación, entiendo al colega Hernandez, y me gustaría, de igual forma, tener más antecedentes sobre esto, ustedes manejan el tema bastante bien, me parece que las explicaciones que usted ha dado, señor Alcalde, si no convincentes, categóricas, en el sentido de que es una circunstancia y que no es para siempre, por eso voy a votar favorablemente.”

ALCALDE BERTIN: “Sabemos perfectamente por la situación que estamos atravesando.”

CONCEJAL CASTILLA: “Cuál sería la presión que podríamos ejercer en contra de este Concesionario, que no está haciendo bien las cosas, por lo que se ha dicho acá, y a quien le estamos dando un año más.”

ALCALDE BERTIN: “Concejal, no es el problema en contra del Concesionario, el problema es que las condiciones que tiene el Vertedero no dan para más, hoy día estamos tirando basura sobre la basura, y como no tenemos espacio, lo que estamos haciendo es abrir la basura antigua y ahí colocando basura nueva, se dan cuenta, o sea, no tenemos más terreno donde colocar basura, la solución sería, a lo mejor, dejar de recibir la basura de las otras comunas.”

CONCEJAL CASTILLA: “Ese no es el punto, es que no lo tengo claro.”

ALCALDE BERTIN: “Es que es la única forma que veo de cómo disminuimos, porque el impacto que hoy día recibe el Vertedero es tremendo, o sea, la cantidad de toneladas de basura, que llegan diaria y mensualmente, entonces, dónde la colocamos, si no tenemos más espacio, no tenemos terreno virgen donde poder abrir tierra y colocar la basura ahí, donde poder tratar los percolados y ese tipo de cosas, y así como está no podemos hacer ninguna acción diferente.”

CONCEJAL CASTILLA: “Alcalde, me refiero, principalmente, a la parte administrativa de este recinto, como se daban ejemplos anteriores, que no se estaban respetando los horarios, que puede entrar cualquiera a dejar basura, desconocemos qué tipo de basura entran a dejar, a eso me refería.”

ALCALDE BERTIN: “Ese es un tema netamente administrativo, el ITO tendrá que tomar acciones del caso, y hacer los informes, si no el ITO tendrá que enfrentar los Sumarios correspondientes, porque no está haciendo su trabajo, ahí netamente es un tema administrativo, si eso ocurre, y alguien comprueba que están entrando vehículos y no quedan registrados, el ITO tendrá que responder qué está pasando, porque él debe exigir a la

2000



Concejo Municipal

empresa que cumpla con todo lo que tiene que cumplir, dentro de la parte administrativa, pero, en la parte del uso del Vertedero, a lo que va más allá Contraloría, en su informe, lo veo complicado, porque no tenemos ninguna otra forma de cómo hacerlo, nuestro Vertedero está, absolutamente, colapsado, y estamos haciendo un esfuerzo tremendo para recibir la basura de todas las comunas y tenemos que seguir recibéndola, dado el compromiso que tenemos, y eso debemos hacerlo de la mejor forma que se pueda. Lo que estamos haciendo hoy día, les vuelvo a repetir, abrir la basura antigua para colocar la basura nueva, y ahí colocando capas de tierra y tapándola con eso, en la medida que se pueda; cuando iniciemos el proceso de cierre del Vertedero haremos todas las correcciones que tengan que hacerse, para salvar la situación, y es por esa razón que debemos echar a andar, lo más rápido posible, el Relleno Sanitario, y esperamos que eso a fin de año ya esté ocurriendo. Esa es la idea, no sacamos nada con hacer escándalo, porque eso lo sabemos todos, el problema que tenemos, pero, hay que cosas que no vamos a poder solucionar ahora.”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar renovación de contrato “Concesión del Servicio de Operación y Manejo de los Residuos Sólidos domiciliarios e industriales asimilables a residuos domiciliarios de la comuna de Osorno y de otras comunas de la Provincia de Osorno en el Vertedero Curaco”, correspondiente a la Licitación ID N°2308-136-LQ16, a la empresa Transportes CM Limitada, por 12 meses a contar del 01 de octubre de 2017. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°228 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 24 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Alcalde y 7 Concejales.

En contra el Concejal Osvaldo Hernandez Krause, de acuerdo a los argumentos expresados en el acta.

ACUERDO N°420.-

18°) El señor Alcalde pasa al punto 18° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- Se da lectura al «ORD.N°1471, DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 28.08.2017. DE: SR. JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE



Concejo Municipal

DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 29.08.2017, en puntos varios, la solicitud de aporte de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Osorno, por un monto de \$2.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebración de Aniversario y Fiestas Patrias de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Osorno".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Dado que ellos necesitan realizar la preparación de esta actividad con tiempo, porque son varias cosas que deben hacer antes del 18 de septiembre, me pidieron incluir este tema en Punto Varios, señores Concejales."

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Osorno, por el monto de \$2.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebración de Aniversario y Fiestas Patrias de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Osorno". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°103 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de agosto de 2017; ordinario N°1038 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 25 de agosto de 2017 y ordinario N°1471 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de agosto de 2017 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°421.-

2.- Se da lectura al «EMAIL ENCARGADO COMITÉ EMERGENCIA. DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017. MAT: CASO REMOCION EN MASAS CALLE ELQUI.

Estimada colega:

El suscrito, personalmente concurre al lugar el 16.06.2017 a 10:23 am a constatar los daños he hice las gestiones y contactos en directo vía radio para que por medio de ONEMI solicite a Sernageomin el reporte Técnico



Concejo Municipal

urgente, dado que es una ladera propensa a deslizamiento por condiciones explicadas en Minuta adjunta.

Considerando los antecedentes del presente e-mail, efectivamente el 20.06.2017 no teníamos información oficial del organismo técnico sino pasada las 16 hrs. de este día, donde se recibe e-mail de Gobernación donde adjunta los documentos que te envió. Es importante destacar el mismo 20.06.17 se entregó este informe a la afectada Sra. Anie Walmann Andrade quien firma conforme su recepción (ver pdf documento scannable”).

Consecuentemente, al día siguiente (21.06.17) se remitió esta misma información a los destinatarios que puedes ver al final es este mismo e-mail (Ángela Villarroel, Carlos Gonzalez, Claudio Donoso, Karla Benavides y Alcaldia) con la finalidad de colocar en conocimiento este tema.

Respecto a la responsabilidad del municipio para con lo ocurrido a la familia en cuestión, me sumo a las palabras de la Sra. Ángela, quien ha explicado claramente la delimitación de nuestra competencia y la responsabilidad que recae en el particular.

Ahora bien sabiendo estos antecedentes, y el hecho cierto que han sido remitidos desde la Gobernación, habría que evaluar adjuntar el informe técnico que ha ofrecido Sra. Ángela.

Atento a sus observaciones. HECTOR ALVARADO SANCHEZ, ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

3.-Se da lectura al «ORD.48-V. JURIDICA. ANT.: DELIBERACION N°145/2017, SESION ORDINARIA N°29 DE 08.08.2017. MAT: INFORMA. OSORNO, 23 DE AGOSTO 2017. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA. A: SR. YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO DE CONCEJO.

Mediante el presente y junto con saludar, vengo en responder consulta realizada por el honorable concejal Sr. Vargas, en relación a:

Informar estudio de título de propiedad ubicada en esta ciudad, correspondiente a un terreno perteneciente a la Corporación Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, ubicado en Barros Arana N° 2203, respecto del cual la Ilustre Municipalidad de Osorno pretende adquirir un retazo de terreno.

La propiedad figura inscrita a favor de la Corporación iglesia Evangélica Asamblea de Dios a fojas 8 Vuelta N° 12 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1985.

2003



Concejo Municipal

La Corporación iglesia Evangélica Asamblea de Dios, adquirió la propiedad antes individualizada por donación gratuita que le hizo la Ilustre Municipalidad de Osorno, representada en esa oportunidad por su alcalde don Luis Urzúa Romero, según escritura pública de 06 de noviembre rectificadas por otra de 04 de diciembre ambas de 1984, otorgada en Notaría Henríquez de Osorno.

Se hace presente que la Corporación Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, detenta el dominio de la referida propiedad, y de conformidad al artículo 582 del Código Civil el dominio se define como: “es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente; no siendo contra ley o derecho ajeno...”. Por su parte el artículo 670 del mismo cuerpo legal define la tradición indicando que es un modo de adquirir el dominio de las cosas y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por la otra la capacidad e intención de adquirirlo. Asimismo el artículo 475 del referido código, establece que para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como la de venta, permuta, donación, etc...”.

Finalmente se hace mención que la doctrina moderna estima ilimitados, y por ende no susceptibles de enumeración, los poderes o facultades que el derecho de propiedad otorga al titular, de esta forma se establece que las facultades del dominio pueden clasificarse en materiales y jurídicas. Son materiales las que se realizan mediante actos materiales que permiten el aprovechamiento del objeto del derecho (uso, goce y consumo físico de la cosa); son facultades jurídicas las que se realizan mediante actos jurídicos. Entre estos se encuentran los actos de disposición (ej., enajenación), que requieren precisamente de la facultad de disposición.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se desprende que la actual dueña del referido terreno, tiene plenas facultades para disponer de su propiedad en la forma que le parezca más conveniente.

Siendo todo cuanto puedo informar, Saluda atte. a Ud. HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA ».

4.- Se da lectura al «ORD.N°50-V. JURIDICA. ANT: ACTA DELIBERACION N°373/2017. MAT: INFORMA. OSORNO, 24 DE AGOSTO 2017. A: YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO DE CONCEJO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarle, mediante la presente, respecto a la propuesta formulada en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 13 de Julio de 2017, por el concejal Sr. Castilla Solís, en lo concerniente a la no renovación de patentes de alcoholes que no cumplen con los requisitos legales o que



Concejo Municipal

hayan incurrido en infracciones a la ley de alcoholes o a disposiciones municipales, vengo en informar lo que seguidamente se expresa:

1.- La Carta Fundamental garantiza a toda persona el derecho a desarrollar cualquier actividad económica, que no sea contraria a la Ley, e orden público y La seguridad nacional. (Art. 19 N 21).

2.- Que la garantía constitucional preinserta ha sido reconocida en sendos dictámenes de Contraloría General de La República, V. gr. 14991/2017, 42624/2013 y 33.433/2013, entre otros.

3.- A su turno, añade al artículo 19 N° 26 de la Constitución Política del Estado, que la seguridad de que los preceptos legales que por mandato de La Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio.

4.- En similar sentido, la jurisprudencia administrativa en los dictámenes N°s 7.497/2014 y 24.985/2012 reafirma este imperativo constitucional extrapolándolo a los órganos de la administración activa del Estado, entre los cuales, evidentemente se encuentran los municipios.

5.- Discurriendo sobre los preceptos constitucionales esbozados y la doctrina emanada del Órgano Contralor, dable es precisar que las Municipalidades no pueden estatuir más condiciones o requisitos que los que el Legislador mandata y que tornen inocuo el ejercicio del derecho a desarrollar actividades de índole comercial como la que se devela en el caso en análisis.

6.- Sin perjuicio de lo indicado, es menester señalar que la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previene en el artículo 7° que el número de patentes de alcoholes serán limitadas en cada comuna según la proporción de habitantes, fijada cada tres años por el Intendente Regional, previo informe del Alcalde con acuerdo del Concejo, tomando como base la cantidad de habitantes que señale el Instituto Nacional de Estadísticas. Con el objeto de dar cumplimiento a este imperativo y en su caso de reducir el número de patentes a la nueva cantidad que se fije si fuere menor a las existentes, las municipalidades no renovarían las patentes otorgadas a los establecimientos cuando sean definitivamente clausurados por infracción a esta Ley o a disposiciones municipales, ni se aplicará el procedimiento de remate que regula La Ley, de modo tal que las patentes Limitadas caduquen cuando no sean pagadas dentro de los plazos Legales hasta que se alcance el número de ellas que se hubiere previsto.

7.- En todo caso, el artículo 20 de la Ley N° 19.925, faculta al Municipio para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a establecimientos que se encuentren en las siguientes hipótesis:

2005



Concejo Municipal

a) Si La patente hubiese sido concedida por error, o transferida a cualquier título a alguna de las personas señaladas en el artículo 4 del mismo cuerpo Legal, esto es, los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia; los empleados o funcionarios fiscales o municipales, los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos, los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente, los consejeros regionales y los concejales, y los menores de dieciocho años.

b) Si el local no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos, y

c) Si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida.

8.- A mayor abundamiento, el artículo 42 del texto del ramo prescribe que el que vendiere, obsequiare o suministrarle bebidas alcohólicas, a cualquier título, a un menor de dieciocho años, en alguno de Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con prisión en su grado medio (21 a 40 día de privación de libertad) y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales.

Si fuere el administrador o dueño del establecimiento quien ejecutare la conducta descrita en el inciso primero, la pena será prisión en su grado máximo (41 a 60 días de privación de libertad), multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales y clausura temporal del establecimiento, por un período no superior a tres meses. Iguales penas se le aplicarán si indujere a menores de edad al consumo de bebidas alcohólicas, sea directamente o por medio de publicidad.

La pena se elevará en un grado (61 a 540 días), o se aplicará en su mitad superior (Desde 240 días hasta 540 días), según corresponda, si, además, la conducta se hubiere ejecutado con vulneración de la prohibición de ingreso de menores de dieciocho años a Los cabarés, cantinas, bares y tabernas, y el ingreso de menores de dieciséis años a discotecas.

La segunda vez que se cometa alguno de Los hechos delictivos señalados en este artículo, se aplicará la pena privativa de libertad que corresponda de acuerdo a los incisos precedentes, elevada en un grado; el doble de la multa, calculada de la misma forma, y la clausura temporal del establecimiento hasta por tres meses, si no se hubiere aplicado en la primera ocasión, o la clausura definitiva, si se hubiere aplicado la clausura temporal. Podrá imponerse, además, la cancelación de la patente de alcoholes respectiva.

Las sanciones signadas son de competencia del Juez de Policía Local del territorio jurisdiccional en que se incurrió en tas conductas lesivas antedichas.

2006



Concejo Municipal

9.- Prescindiendo de lo apuntado, destaca lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley en comento en orden a que el precitado Juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del Alcalde o del Concejo Municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura.

10.- Enseguida, el artículo 50 autoriza a los Intendentes y Gobernadores para clausurar los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, donde se hubieren cometido hechos delictuosos graves, o que constituyan un peligro, para la tranquilidad o moral públicas, siendo reclamable esta decisión ante el Juez de Policía Local competente.

11.- En cuanto a la existencia de fallos judiciales sobre la materia, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, del Código Civil, las sentencias judiciales sólo producen efectos relativos, lo que significa que no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren, vinculando únicamente a las partes que litigaron en el respectivo proceso.

12.- Es necesario señalar que el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada r el artículo primero de la ley N° 19.925, dispone que las respectivas patentes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

13.- Por su parte, el artículo 65, letra ñ), de esta última normativa preceptúa, en lo que interesa, que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes.

14.- Al respecto, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N°25.859, de 2005, entre otros, ha manifestado que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre Las cuales se cuentan aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar -como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes [limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros.

15.- La jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República - contenida en el dictamen N° 21.482, de 2010-, ha manifestado que los actos administrativos que emanen de los organismos de la Administración deben ser fundados, toda vez que ello permite cautelar que tales órganos ejerzan sus potestades de acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575, Orgánica

2007



Concejo Municipal

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y conforme con los principios de juridicidad -el que lleva implícito el de racionalidad-, y de igualdad y no discriminación arbitraria, contenido en el artículo 19, N° 2, de la Carta Fundamental.

16.- Es imperativo precisar, que la referida obligación alcanza no sólo a los actos que emanen de los alcaldes, sino que también a los que provengan de los acuerdos que adopten los concejos municipales, teniendo presente que, en este último caso, según lo dispuesto en el artículo 3°, inciso séptimo, de la ley N° 19.880, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales -carácter que poseen esos cuerpos colegiados-, se llevan a efecto por medio de las resoluciones que dicte la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, en este caso, mediante decretos alcaldicios, los que pasan a constituir declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

17.-Que cabe señalar que, a la sazón, no existe Ordenanza Municipal que rija en particular esta temática, no obstante ello se ha obrado permanentemente al alero del marco jurídico en vigor.

18.- En suma, y a la luz de lo precedentemente señalado, si bien el Municipio pudiese dictar una Ordenanza encaminada a reglar la materia objeto de la consulta, aquella atribución se encuentra claramente restringida en cuanto a que a la entidad edilicia no le es dable establecer a través de este instrumento jurídico mayores exigencias o imponer otros requisitos, condiciones o causales para la renovación o no de una patente de alcoholes que (os que específicamente prevé el legislador y más allá que se recalca que con asidero en la propia normativa vigente se pudiesen ejercer al respecto por parte del Alcalde y el Concejo las atribuciones que se han descrito en los numerales 6, 7 y 9 del presente informe acorde a las causales y procedimientos jurídicos latamente explicitados, asilado siempre y estrictamente en los aspectos objetivos contenidos en la propia Ley N° 19.925; puesto que de actuar de otro modo implicaría atribuirse otra autoridad o derechos que la Carta Magna o el legislador no le ha conferido al Municipio, con lo que de paso se calcularía los principios de juridicidad y legalidad de Los actos administrativos, reglados en Los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

5.- Se da lectura al «ORD.N°323. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°390/2017. MAT: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 21 DE AGOSTO 2017. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta de Deliberación N° 39/2017, Acta Sesión Ordinaria N°26, de fecha 18.07.2017, y a lo solicitado por el Concejal Sr. Víctor Bravo Chomalí,

2008



Concejo Municipal

esta Secretaría informa que el proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvia Calle Paul Harris (Germán Hube — Final de calle), cuenta con Diseño de Pavimentación, sin embargo, no tiene solución para la evacuación de aguas lluvias, por esta razón no tiene aprobación SERVIU para ser postulado a fondos de Inversión.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PÚBLICO. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION».

6.- Se da lectura al «ORD.N°324. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°401-2017. MAT: RESPECTO PAVIMENTACION CALLE HAITÍ. OSORNO, 21 DE AGOSTO DE 2017. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta de Deliberación N° 401/2017, Acta Sesión Ordinaria N°28 de fecha 01.08.2017, y a consulta efectuada por la Concejala Sra. María Soledad Uribe Cárdenas, y que dice relación con la pavimentación de calle Haití, se informa a Ud. que la pavimentación de dicha calle fue seleccionada en el Programa de Pavimentación Participativa, Llamado 26°, que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de esta forma será licitado durante el presente año por el SERVIU.

Es cuanto se informa para su conocimiento.

Le saluda atentamente. CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PÚBLICO. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION».

7.- Se da lectura al «ORD.N°328. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°324 /2017, MAT: RESPONDE DELIBERACION, OSORNO 25 DE AGOSTO DE 2017, DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD.

En respuesta de Deliberación N° 324/2017, Acta Sesión Ordinaria N°21 de fecha 13.06.2017, y a consulta efectuada por la Concejala Sra. María Soledad Uribe Cárdenas, y que dice relación con construir un sendero para discapacitado, Parque Bellavista lado contención de muro calle Talca, se informa a Ud., que en una revisión preliminar es posible realizar el proyecto.

Para mejor visualización, se adjunta croquis.

Le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, ADMINISTRADOR PÚBLICO».

2009



Concejo Municipal

8.-Se da lectura al ORD.N°366-2017. CONTROL. ANT: DELIBERACION N°416/2017 DE L CONCEJO EN SESION DE FECHA 08.08.2017. OSORNO, AGOSTO 24 DE 2017. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. DE: SR.TA. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ, DIRECTORA DE CONTROL.

Por medio del presente se viene en dar respuesta a lo solicitado por el Concejal de esta comuna, Sr. Osvaldo Hernández K., en deliberación N°416/2017 en sesión ordinaria N°29 de fecha 08.08.2017 en relación a informar sobre el gasto en contratación de personal a honorarios.

En referencia a ello se debe informar en primer lugar que la página del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) se encuentra con información correspondiente al año 2016, no reflejando datos correspondientes al año 2017.

En específico a lo consultado por el Sr. Concejal, se puede precisar que el gasto en personal a honorarios contemplado para el año 2017 corresponde a \$315.923.000, lo que equivale al 6,3% del presupuesto de gasto de personal de planta del municipio que contempla la suma de \$4.985.400.000.-

Lo anterior, calculado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 19.280.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ, DIRECTORA DE CONTROL».

9.- Se da lectura al «ORD.N°1019 D.A.F. ANT: ORD. CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18695. OSORNO, 22 DE AGOSTO 2017, DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695. al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 17.07.2017 al 21.07.2017 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS»

2010



Concejo Municipal

10.- Se da lectura al «ORD.N°1021 D.A.F. ANT: ORD. CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18695. OSORNO, 23 DE AGOSTO 2017, DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695. al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 24.07.2017 al 28.07.2017 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS»

11.- Se da lectura al «ORD.N°1026 D.A.F. ANT: ORD. CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 24 DE AGOSTO 2017, DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695. al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 31.07.2017 al 04.08.2017 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS»

12.- Se da lectura al «ORD.N°1044. D.O.M. ANT: DELIBERACION N°417-2017. MAT: DESLIZAMIENTO LADERAS LOS NOTROS. OSORNO, 22 DE AGOSTO 2017. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludarle y en atención a Deliberación N°417/2017, Acta Sesión Ordinaria N°29 de fecha 08.08.2017 del Concejo, que dice relación con lo planteado por el Concejal Jorge Castilla, respecto a informes de sobre deslizamiento laderas Los Notros, la Directora de Obras que suscribe, tiene a bien informar a Ud. y Concejo, que se ha instruido al Inspector de esta

2011



Concejo Municipal

DOM para que proceda a notificar, a la brevedad las construcciones que se encuentran sin permiso de edificación, ubicadas en dicha ladera.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. ANGELA VILLARROEL MANSILLA. ARQUITECTA. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES».

13.- Se da lectura al «ORD.N°1434. DIDECO. ANT: DELIBERACION N°307/2017. MAT: INFORMA AL RESPECTO. OSORNO, 22 DE AGOSTO 2017. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: JAIME CASTILLO LILLO. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarlo y en atención a Deliberación N°307/2017 adoptada en Sesión Ordinaria N°20 de fecha 06-06-2017, ocasión en la cual el Concejal Hernández hace referencia a carta sobre uso Centro Comunitario a cargo de la Junta de Vecinos Carlos Ibañez del Campo y en atención a lo requerido en la misma sesión me permito informar a Ud., que se realizaron reuniones con representantes de ambas organizaciones, en dicha reunión la Junta de Vecinos se retractó de entregar las llaves de la Sede al Club Adulto Mayor Nueva Esperanza aduciendo la responsabilidad que como comodatarios tienen sobre el recinto ya que como indican en carta que se adjunta, observaron situaciones que podrían provocar eventualmente daños en dicha propiedad municipal, comprometiéndose a cumplir con abrir las sede en los horarios y días que se acuerden con el Club de Adulto Mayor. Por su parte el Representante del Club de Adultos Mayores insistió en tener una llave de la Sede Social, señalando que la Junta de Vecinos efectivamente cumple con abrir la sede cuando se requiere.

Con el fin de formalizar que la Junta de Vecinos cumpla con los horarios de la Sede Social para el Club Adulto Mayor, se oficiará a dicha institución con copia al Club Adulto Mayor Nueva Esperanza.

Se adjuntan los antecedentes respectivos.

Sin otro particular, se despide atentamente, JAIME CASTILLO LILLO, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

14.- Se da lectura la «ORD. N°1488-2017 RENTAS, ANTECEDENTES: DELIBERACION DE CONCEJO N°405/2017, ACTA SESION ORDINARIA N°28 DEL 01.08.2017, ASUNTOS VARIOS, PUNTO N°11. MAT: RESPONDE AL ANTECEDENTE. OSORNO, AGOSTO 22 DE 2017. DE: JEFA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Quien suscribe, Jefa del Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en atención al antecedente, según cita Concejal Castilla lo siguiente:

2012



Concejo Municipal

“Es un punto que tiene que ver con protocolo, y lo que quiero solicitar es el protocolo de fiscalización de los locales de expendios y consumo de bebidas alcohólicas por parte de nuestros Inspectores, además del número de fiscalizaciones, tipo de infracciones cursadas durante el primer semestre de este año”.

Las Patentes Comerciales relacionadas con expendio y consumo de alcoholes ejercen principalmente en horario nocturno, excepcionalmente la CLASE H DE MINIMERCADO, COMESTIBLES Y ABARROTES, que ejercen en horario diurno y nocturno, pudiendo esta ser fiscalizada en horarios normales de trabajo. En menor cantidad, pero si algunas excepciones se observa también Patentes CLASE C DE RESTAURANT COMERCIAL DIURNOS O NOCTURNOS.

Salvo el detalle citado en párrafo anterior, todo lo demás relacionado con locales de expendio de bebidas alcohólicas funcionan en horario nocturno, para lo cual el procedimiento es el siguiente:

- a) Listar locales a inspeccionar.
- b) Informar listado de locales a Dirección de Obras Municipales, y proceder estos a recabar antecedentes por tema de infraestructura y proceder de acuerdo a sus competencias.
- c) Informar a Carabineros y solicitar el apoyo de efectivos de la Unidad correspondiente al sector a inspeccionar, con la finalidad de resguardar la integridad física de los fiscalizadores, además de ejercer estos en lo que les competa.
- d) Solicitar pronunciamiento a la Autoridad Sanitaria, en cuanto a su disposición para el procedimiento, y dar mayor realce, pudiendo estos aplicar conforme a sus funciones.
- e) Conforme cita anterior, y con la misma finalidad, se hace extensivo el comunicado a Policía de Investigaciones y voluntarios de Bomberos, estos últimos con fines educativos y correctivos a locatarios.
- f) En cuanto al Departamento de Rentas y Patentes, corresponde velar por Patente Comercial, en lo referente al pago, giro, y domicilio, además de la vigencia del Cartel de Alcoholes.

Con el detalle indicado anteriormente, se puede prescindir de cualquier unidad, excepto la indicada en punto c), dado que la presencia de Carabineros es primordial para el buen desempeño, dado que las facultades de efectivos policiales superan a las de Inspectores Municipales. En lo que va transcurrido del presente año, en dos oportunidades, habiéndose acordado fechas, e incluso confirmada con otros entes fiscalizadores, no ha sido posible llevarse a cabo debido a falta de personal en la Unidad Policial que iba a apoyar el cometido de Inspectores Municipales.

2013



Concejo Municipal

Con fecha 07/10/2016, realizada la última fiscalización nocturna, en lo que corresponde a esta Unidad, se cursó infracción por alteración de giro, en local ubicado en calle Manuel Bulnes N°876.

En el cometido indicado se contó con la presencia de Inspectores del Departamento de Rentas y Patentes (3), Dirección de Obras (4), y contingente policial de la 1ra. Comisaría de Carabineros, a cargo del Mayor Hardy Vargas.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a usted. MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, JEFA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 15.53 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. EMETERIO CARRILLO TORRES
2. DANIEL LILAYU VIVANCO
3. CARLOS VARGAS VIDAL
4. MARIO ERWIN TRONCOSO HURTADO
5. JORGE CASTILLA SOLIS

2014



Concejo Municipal

6. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS
7. OSVALDO IVAN HERNANDEZ KRAUSE
8. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALI

**JAIME A. BERTIN VALENZUELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**

2015